

de las convocatorias realizadas por las Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas y en el plazo que, asimismo, se indique.

Décimo.—Las Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas comunicarán a la Agencia Nacional Sócrates (Calle Bravo Murillo, número 38, 28015 Madrid), responsable de la gestión financiera de los proyectos seleccionados, las respectivas resoluciones de concesión de ayudas y aportarán cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Undécimo.—1. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates procederá al libramiento de las cantidades correspondientes a cada una de las Administraciones en ejercicio de plenas competencias educativas.

2. El libramiento de las ayudas a los centros seleccionados se efectuará como se indique en la correspondiente Resolución de adjudicación.

Duodécimo.—De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la documentación especificada en cada Resolución de adjudicación.

Decimotercero.—La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimocuarto.—Las Administraciones educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de las convocatorias específicas en el marco de la Acción E del Programa Lingua.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

6239

RESOLUCION de 5 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifican las Resoluciones de 19 de abril, 30 de junio, 4 de octubre y 19 de diciembre de 1995 por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 25 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación de fecha 19 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), de 30 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), de 4 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y de 19 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1996), se resuelve la concesión de ayudas para la asistencia durante el curso 1994-1995 a actividades de formación del profesorado, incluyendo dichas Resoluciones una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por beneficiarios de la misma se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Por otra parte se han detectado errores y omisiones en ciertas solicitudes que no han sido objeto de valoración como correspondía.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo con la justificación presentada.

Segundo.—Modificar la ayuda por importe íntegro de 80.000 pesetas concedida a doña Amelia Cotarelo Quintana en la Resolución de 30 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) con el número 66, correspondiendo en su lugar la cantidad íntegra de 160.000 pesetas.

Tercero.—Incluir en el anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 1995, como beneficiarios de ayuda económica, al personal docente que a continuación se relaciona, con la cantidad íntegra que se indica:

Provincia	Apellidos y nombre	DNI	Ayuda	Importe Pesetas
Burgos	Barrientos Merino, Asunción	1.151.329	B	35.340
Salamanca	Feltrero Mozo, María Anunciación	7.823.977	B	160.000
Madrid-centro	García Moro, María Carmen	5.243.330	B	45.416
Toledo	Gómez Salas, Francisco	3.796.144	B	108.514
Baleares	Mas Juliá, Francisca	43.050.517	B	65.664
Salamanca	Rodríguez Elices, María Pilar	7.809.483	B	160.000
Salamanca	Sánchez Sánchez, Galo	8.101.504	B	48.240

Cuarto.—Incluir en el anexo II de la citada Resolución de 19 de diciembre de 1995 la denegación de la solicitud presentada por doña María Paz Corrales Bustamante por las causas 11 y 14 (actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino y haber sido beneficiaria de ayuda económica el año 1994 para la participación en actividades de formación) y de la de doña María Angeles Marco Iriarte por las causas 09 y 11 (actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo que desarrolla y actividad no relacionada con las necesidades del centro de destino).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Relación A

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda según datos de la solicitud - Pesetas	Fecha de la Resolución	Cantidad a percibir según justificación - Pesetas
1	Benito Gamarra, Ana María	40.770	30-6-1995 (BOE de 29-7)	-
2	Fernández Sardón, Olga	33.880	30-6-1995 (BOE de 29-7)	-
3	Fuentes Martín, María Adoración de	17.620	19-4-1995 (BOE de 13-5)	7.620
4	Herrero Nieto, Paula	134.560	19-4-1995 (BOE de 13-5)	-

Relación B

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda según datos de la solicitud - Pesetas	Fecha de la Resolución	Cantidad a percibir según justificación - Pesetas
5	Contreras Ferrándiz, María Mercedes	29.400	4-10-1995 (BOE del 26)	-
6	Díaz Prieto, María Inmaculada	50.000	4-10-1995 (BOE del 26)	-
7	Escandell Guasch, María	58.000	4-10-1995 (BOE del 26)	-
8	Fernández Guijarro, Silvia	45.416	4-10-1995 (BOE del 26)	24.416
9	Fuente Villaseñor, Emiliano de la	72.200	4-10-1995 (BOE del 26)	65.000
10	Huidobro Viñas, María Andrea	20.000	4-10-1995 (BOE del 26)	-
11	López Jiménez, Juan José	47.916	4-10-1995 (BOE del 26)	30.916
12	Mendizábal Aguirre, Francisco	49.240	4-10-1995 (BOE del 26)	23.740
13	Moreno Martín, Gloria Asunción	40.104	4-10-1995 (BOE del 26)	14.604
14	Muela Morente, María Carmen	45.416	4-10-1995 (BOE del 26)	24.416
15	Nieto del Rincón, Pedro Luis	45.416	4-10-1995 (BOE del 26)	24.416
16	Reques Pulido, Javier	25.000	4-10-1995 (BOE del 26)	14.000
17	Rey-Pastor Merino, María Jesús	45.416	4-10-1995 (BOE del 26)	19.916
18	Ríos Chavarriá, Víctor del	45.416	4-10-1995 (BOE del 26)	24.416
19	Sainz Ruiz, Julián	31.135	4-10-1995 (BOE del 26)	29.400
20	Sanz Ibarra, Marta	45.416	4-10-1995 (BOE del 26)	24.416
21	Serrano Fernández, María José	59.994	4-10-1995 (BOE del 26)	-

Relación C

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda según datos de la solicitud - Pesetas	Fecha de la Resolución	Cantidad a percibir según justificación - Pesetas
22	Bueno Parra, Catalina	36.300	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	31.300
23	Castaldo Juan, Blanca	100.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	-
24	Esteban Casero, José Luis	44.860	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	42.160
25	Fernández García, Alvaro	25.300	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	18.300
26	Franco Candell, María Elisa	80.104	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	75.604
27	González Iglesias, Ana María	45.700	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	42.700
28	Herrero Navarro, José Manuel	24.400	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	19.900
29	Losantos Salvador, Antonio	32.800	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	28.300
30	Mangado Cordón, Pedro	99.080	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	52.580
31	Marín Cárcelos, Francisco	68.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	58.500
32	Martínez Gómez, Juana	50.780	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	35.780
33	Mazo Sanz, Raquel del	45.720	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	41.220
34	Mendoza Rodríguez, Ana de	40.720	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	36.220
35	Merino Alonso, Visitación	12.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	6.000
36	Muñoz Reja Pizarro, Guadalupe	36.300	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	31.388
37	Naharro García, María Antonia	48.468	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	-
38	Ojo Díaz, María del Pino del	42.416	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	37.916
39	Pérez Pont, José Luis	16.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	12.000
40	Portela Hernando, Juan Antonio	80.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	75.960
41	Riesco González, Aristides	82.440	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	78.440
42	Rodríguez Fernández, Antonia	58.200	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	53.700
43	Ruiz Ballester, María Teresa	41.600	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	38.100
44	Tuda Alarcón, María Angeles	32.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	22.500
45	Vallejo Cantera, Matilde	41.600	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	38.100
46	Varga Alvarez, Begoña de la	16.700	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	-
47	Velasco González, María Teresa	12.000	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	6.000
48	Vergara Lorente, C. Manuel	36.256	19-12-1995 (BOE de 11-1-1996)	31.256